

Anexo A

Código de Conducta para los Miembros del Comité

El presente anexo establece las disposiciones que rigen la participación de cada uno de los miembros de los Comités Técnicos (CTN y CTR), gestionados por la DNM en el marco del Sistema Nacional de Normalización.

- a) Los miembros de los comités representan un interés organizacional y sus puntos de vista deben ser la expresión del interés que representan (Gobierno, consumidor, fabricante, academia, entre otros.); por lo tanto, no deben ser el resultado de su opinión.
- b) Los miembros de los comités deben actuar de buena fe, con el debido cuidado y diligencia. Deben promover una cultura ética y de imparcialidad en beneficio de todas las Partes.
- c) Los puntos de vista, opiniones y posiciones de los miembros de los Comités Técnicos deben estar enmarcados en aspectos relevantes de carácter técnico. Estos se pueden presentar en las reuniones de comité o a través del envío de comentarios, deben basarse en sustentos técnicos o científicos.
- d) Durante la elaboración de las Normas Técnicas se debe proteger el proceso basado en el consenso a través de la apertura, la transparencia, el balance de intereses y el respeto; se deben identificar las situaciones de no consenso, agotar los recursos técnicos necesarios para alcanzarlo y de no lograrlo, actuar conforme con lo establecido en este documento.
- e) Todo miembro de un Comité técnico debe participar en sus actividades y desarrollar las tareas que les sean asignadas en los acuerdos de la reunión, lo cual incluye responder, en el tiempo establecido, a las consultas realizadas, participar de las reuniones convocadas, remitir su posición y justificación, entre otras.
- f) Se debe abstener de difundir a terceros (fuera del Comité Técnico), la información compartida, sin el consentimiento expreso y por escrito de la organización que aportó o generó la información. Lo anterior incluye información suministrada por otros miembros del comité, documentos de referencia, datos personales de los asistentes, información usada para la elaboración de los documentos normativos, publicaciones, normas técnicas y demás documentos usados o elaborados por el comité.
- g) Para favorecer el avance y fluidez del trabajo, todo miembro del Comité debe prepararse para la reunión y conocer previamente los documentos y temas a estudiar, la información disponible relacionada con estos temas y el acta de la reunión anterior.
- h) Los miembros de los Comités Técnicos deben estar comprometidos con el fomento de una cultura profesional y de respeto mutuo, por lo cual.
 - comportarse de forma cordial, respetuosa y profesional,
 - solicitar el uso de la palabra para expresar sus puntos de vista,
 - hacer intervenciones claras, precisas y dentro del marco del alcance de los temas del Comité,
 - presentar sus puntos de vista, opiniones y posiciones sobre la base de un sustento técnico o científico,
 - permitir a otros presentar sus posiciones y ser respetuoso de sus puntos de vista